



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 057-2021-MDY-GM.**

Yurúa, 28 de abril del 2021

**VISTO:**

El INFORME N°081-2021-MDY-ALC-GM-GDSYE, de fecha 27 de abril de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el INFORME N°0256-2021-MDY-SGLyPA de fecha 28 de abril de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972 en el título preliminar artículo II Establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y que en su artículo N° 40° "**Encargos**" a personal de la institución", inciso 40.1 establece, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.. Así mismo en el Inciso 40.2 indica que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante INFORME N°081-2021-MDY-ALC-GM-GDSYE, de fecha 27 de abril de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita a la Gerencia Municipal el encargo interno para la adquisición de alimentos y bebidas gasificadas, para el trabajo a realizar por la Unidad de Empadronamiento Local de la Municipalidad en las CC.NN de Sawawo, Dulce Gloria, Paititi, Victoria, Santa Rosa, Santa Ana, Koshireni, El Dorado y San Pablo, por el importe de S/ 1,500.00 ( MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante **INFORME N°0256-2021-MDY-SGLyPA** de fecha 28 de abril de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio da el visto bueno para asignar el encargo interno al área solicitante.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR UN ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, al Sr. **RONALD PAREDES DEL AGUILA**, Gerente de Desarrollo social y Económico para el trabajo a realizar por la Unidad de Empadronamiento Local de la Municipalidad Distrital de Yurúa en las CC.NN de Sawawo, Dulce Gloria, Paititi, Victoria, Santa Rosa, Santa Ana, Koshireni, El Dorado y San Pablo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a las Sub Gerencias en la parte que les corresponde dentro de sus funciones el compromiso, el devengado y el girado del presente ENCARGO, debiendo rendir en forma documentada al término del plazo de concluida la actividad. Comprados en el Distrito de Yurúa, para ser utilizados en trabajos que se realizan dentro de la jurisdicción.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notación y distribución de la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS RAMASIFUEN  
GERENTE MUNICIPAL